



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTÍSIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1980

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLIV

Viernes, 2 de mayo de 1980. — Número 53

Página 649

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 18

Zonas reservadas a los castradores de animales domésticos de esta provincia durante el año 1980

En virtud de lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria del Ministerio de Agricultura, de fecha 30 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 163, del 8 de julio del mismo año), a propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal, se señalan las zonas reservadas a los castradores oficiales de animales domésticos en esta provincia, que son las siguientes:

Don Abelardo Linares Linares, residente en Muriedas (Santander). Astillero, Alfoz de Lloredo, Castañeda, Castro Urdiales, Liérganes, Luena, Miengo, Penagos, Piélagos, Puente Viesgo, Riotuerto, San Pedro del Romeral, San Roque de Riomiera, Santa Cruz de Bezana, Santa María de Cayón, Santander, Santillana del Mar, Santiurde de Toranzo, Saro, Selaya, Suances, Vega de Pas, Villacarriedo, Villaescusa y Villafuere.

Don Antonio Herrero Torices, residente de Campo de Ebro (Valderredible).—Anievas, Arenas de Iguña, Bárcena de Pie de Concha, Campoo de Yuso, Enmedio, Hermandad de Campoo de Suso, Las Rozas, Molledo, Pesquera, Reinosa, San Miguel de Aguayo, Santiurde de Reinosa, Valdeolea y Valdeprado del Río.

Don Eusebio García Viaña, residente de Aliezo-Tama (Cillorigo).

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 18.—Sobre zonas reservadas a los castradores de animales domésticos de esta provincia durante el año 1980 649

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de Industria y Energía de Santander 649

ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander 650
Junta Vecinal de Uznayo ... 650

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 651

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Valdeolea, Santa Cruz de Bezana, Castro Urdiales y Udías 653

Cabezón de Liébana, Camaleño, Cillorigo, Herrerías, Lamasón, Peñarrubia, Pesaguero, Polaciones, Potes, San Vicente de la Barquera, Tresviso, Tudanca, Valdáliga, Val de San Vicente y Vega de Liébana.

Don Elías Aja Lombona, residente en Parroquia de Santa María (Bárcena de Cicero).—Argoños, Arnúero, Bareyo, Bárcena de Cicero, Entrambasaguas, Escalante, Hazas de Cesto, Marina de Cudeyo, Medio Cudeyo, Meruelo, Noja, Ribamontán al Mar, Ribamontán al Monte, Santoña,

Solórzano y la localidad de Nantes (Junta de Voto).

Don José Colsa Trueba, residente en Ramales.—Arredondo, Ampuero, Guriezo, Limpias, Miera, Ramales, Rasines, Ruesga, Soba y Voto (excepto la localidad de Nantes).

Santander, abril de 1980.—El Gobernador civil interino, Vicente Oraá Rodríguez. 987

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número: AT. 16/80.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Castro Urdiales.

Finalidad de la instalación: Atender las necesidades de energía eléctrica de la zona.

Características principales:

Centro de transformación de 400 KVA. de potencia, relación 13.200/398-230 V., denominado «Palmeras».

La alimentación al mismo será subterránea, a través de la línea a 13,2 KV. denominada Cto. Circunvalación Castro-1.

El montaje se realizará en una cabina subterránea, con ventiladores y drenaje.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.124.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 21 de abril de 1980. El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número 308 de 1977, a instancia de «Transportes Gerposa, S. A.», representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra don Federico García Martínez, representado por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, en reclamación de 537.460 pesetas; en cuyos autos se sacan a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de 1.875.000 pesetas, deducido ya el 25 por 100 del precio de tasación, el siguiente inmueble:

Piso quinto, izquierda, según se sube por la escalera, parte Norte, de un edificio señalado con el número 69 de la calle de Castilla, en esta ciudad, con acceso por el portal número 6 de la calle transversal, hoy Zancajo Osorio, número 12, tipo A, de superficie construida, aproximada, de 77 metros y 93 decímetros cuadrados,

que consta de cocina, aseo y cuatro habitaciones.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (calle Alta, número 18), el próximo día 10 de junio, a las trece horas; y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al 10 por 100 del precio de esta segunda subasta, y que no se admitirán porturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Que no se han aportado títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta, siendo de cuenta del rematante el verificarlo.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Santander a 22 de abril de 1980.—El magistrado-juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUNTA VECINAL DE UZRAYO

Anuncio de subasta

Debidamente autorizada por la Superioridad (I. C. O. N. A.), y ejecutando acuerdo de esta Junta Vecinal, se anuncia la subasta pública siguiente:

Objeto del contrato. — Subasta para adjudicar el aprovechamiento de 656 pies de haya, con un volumen de 405 metros cúbicos de madera y 283 estéreos de leñas, en el monte denominado Toral y Selviejo P-E, de la pertenencia de Uzrayo, del Municipio de Polaciones.

Localización. — El aprovechamiento se localizará en Toral y Selviejo, P-E, de acuerdo con los datos específicos en el acta de señalamiento.

Tipo de licitación.—El precio

base del tipo de licitación será de quinientas sesenta y siete mil (567.000) pesetas.

Forma de pago.—El pago del importe de la adjudicación de la subasta se realizará a los ocho días siguientes de la adjudicación definitiva.

Plazo, lugar y hora para la presentación de plicas.—Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Polaciones (Lombraña) durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante las horas de despacho al público, o sea, desde las once a las trece horas, y con arreglo al modelo de proposición que al final se inserta.

Lugar y hora de la subasta.—Al día siguiente hábil de finalizar el plazo de admisión de las mismas, en la Secretaría del Ayuntamiento de Polaciones (Lombraña), a las diecisiete quince horas.

Oficina donde puede ser examinado el pliego de condiciones.—En la Secretaría del Ayuntamiento de Polaciones (Lombraña) y en casa del señor presidente de la Junta Vecinal.

Garantía provisional.—El 5 por 100 del tipo del precio base.

Garantía definitiva.—El 10 por 100 del tipo de adjudicación.

Gastos.—Son de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios y cuantos se deriven de la subasta y que se puedan legalmente justificar.

Declaración de capacidad.—A la propuesta deberá acompañarse la declaración jurada del licitador de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, que habita en..., provincia de..., calle..., número..., con D. N. I. número..., expedido el..., en nombre propio (o en representación de...), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander número..., de fecha..., y de las condiciones que se

exigen para tomar parte en la subasta de 656 pies de hayas, con un volumen maderable de 405 metros cúbicos y 283 estéreos de leñas, del monte Toral Selviejo, P-E, ofrece por el remate la cantidad de... pesetas (en letra). (Lugar, fecha y firma).

Uznayo, 24 de marzo de 1980.
El presidente (ilegible). 785

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita demanda de separación conyugal número 76 de 1980, a instancia de doña María Elena Gómez Oñate, mayor de edad, casada, auxiliar de clínica y de esta vecindad, representada por la procuradora señora Camy, contra don Francisco Moreno Castilla, mayor de edad, decorador y actualmente en ignorado paradero, en situación de rebeldía en el procedimiento, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Santander a 19 de abril de 1980. El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de separación conyugal, tramitados en este Juzgado a instancia de doña María Elena Gómez Oñate, mayor de edad, casada, auxiliar de clínica y de esta vecindad, representada por la procuradora doña Teresa Camy Rodríguez y dirigida por el letrado don José Manuel Martínez de la Pedraja, contra don Francisco Moreno Castilla, mayor de edad, casado, decorador, en ignorado paradero, en situación de rebeldía en cuyos autos es parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando la deman-

da formulada por la procuradora doña María Teresa Camy Rodríguez, en nombre y representación de doña María Elena Gómez Oñate, dirigida por el letrado don José Manuel Martínez de la Pedraja, contra su esposo, don Francisco Moreno Castilla, en situación de rebeldía, y contra el ilustrísimo señor fiscal debo declarar y declaro la separación matrimonial de los cónyuges don Francisco Moreno Castilla y doña María Elena Gómez Oñate, colocando a los hijos bajo la potestad y protección de la madre demandante, ordenando la separación de bienes de la sociedad conyugal y se proceda a la liquidación de la misma, conservando la esposa el derecho a pedir alimentos del marido, así como lo que le hubiera sido dado o prometido, perdiendo el marido demandado todo derecho a pedir alimentos de su esposa, así como pedir lo prometido por éste y haber de devolver lo que por ella le hubiere sido dado, todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Así, por esta mi sentencia, la cual, dada la rebeldía del demandado, le será notificada a éste en la forma dispuesta en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Sáez Vélez. (Rubricado).

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación personal de sentencia al demandado rebelde, don Francisco Moreno Castilla, expido el presente, en Santander a 22 de abril de 1980.—El magistrado-juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia nú-

mero tres de Santander, en los autos del juicio ejecutivo 3/979 que ante este Juzgado se siguen a instancia de la entidad Setién Herrá y Cía., representada por el procurador señor Cuevas Oveja, contra don Jesús Mendieta Suárez, mayor de edad, casado, industrial y vecino que fue de Santander, hoy en ignorado paradero, por la parte actora en el citado procedimiento en trámite de ejecución de sentencia ha sido designado como perito para la valoración del vehículo «Mercedes Benz», matrícula S-8.789-F, embargado al demandado don Francisco Martínez Ruiz, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Santander, requiriendo a dicho demandado para que en el término de segundo día, a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, designe otro por su parte para que intervenga en el justiprecio de dicho vehículo; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se procederá a su valoración únicamente por el perito nombrado por el actor.

Santander a 29 de abril de 1980.
El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Francisco Rebollo Rodríguez, secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 87/80, seguidos a instancia del Banco de Bilbao, S. A., representado por el procurador señor Nuño Palacios, contra don Baldomero Garaycochea Castro, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia. — En la ciudad de Santander a 17 de abril de 1980. El ilustrísimo señor don José Luis Gil Sáez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander, ha visto y leído los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador don

Antonio Nuño Palacios, en representación del Banco de Bilbao, S. A., con domicilio social en Bilbao, dirigido por el letrado don Pedro Vallés Gómez, contra don Baldomero Garaycochea Castro, mayor de edad, médico y vecino de Torrelavega, actualmente en ignorado paradero, declarado en rebeldía en estos autos; versando el juicio sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor, don Baldomero Garaycochea Castro, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor, Banco de Bilbao, S. A., de las responsabilidades por que se despachó, o sea, por la cantidad de setecientas mil quinientas catorce pesetas con dos céntimos, importe del principal, sus intereses concertados y las costas, que se imponen a dicha parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, José Luis Gil Sáez. Ante mí, Francisco Rebollo». (Rubricados).

Concuera bien y fielmente con su original, a que en todo caso me remito.

Y para su notificación al demandado en rebeldía, expido la presente, en Santander a 17 de abril de 1980. — El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.

Don Juan José González Amondaraín, juez de distrito, sustituto, de San Vicente de la Barquera (Santander),

Hago saber: Que en ejecución de sentencia firme, dictada en autos de juicio de faltas número 127 de 1979, seguido por daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia, mandando publicar edictos requiriendo a Luis Manuel Caldevilla Rodríguez para que en el plazo de diez días acredite los daños ocasionados en su vehículo como consecuencia del accidente de circulación de que dimana el juicio expresado

Y, en su virtud, hago publico

el presente, en San Vicente de la Barquera a 2 de enero de 1980. El juez de distrito, sustituto, Juan José González Amondaraín. — El secretario (ilegible). 40

Roberto San Millán Díez, de 47 años de edad, natural de Santander, hijo de Juan y de Demetria, de estado soltero, de profesión obrero, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 57 de 1979, por el delito de robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número uno del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 7 de enero de 1980.—El secretario (ilegible). 47

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por la presente, se cita a Antonio Benjamín Berrio Echevarría, de 22 años de edad, natural de Ontoria, sin domicilio conocido, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la Plaza de Baldomero Iglesias, sin número, a fin de ser oído, como denunciado, en el juicio de faltas número 381/79.

Y para que sirva de cédula de citación a Antonio Benjamín Berrio Echevarría y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, en Torrelavega a 7 de enero de 1980.—El secretario, P. S., María Victoria Benito. 69

En diligencias preparatorias número 25/79, por imprudencia, contra Frederick Warren Edwin, súbdito australiano y vecino de dicho país, se acordó notificar al mismo, por medio del presente, que se ha dictado auto acordando emplazarle para que en el plazo de tres

días comparezca en este proceso con abogado y procurador que le defienda y represente; bajo apercibimiento de ser designado de oficio.

Igualmente, se le notifica su libertad provisional y se le requiere de prestación de fianza por valor de 767.000 pesetas, para responsabilidades pecuniarias.

Y para que sirva de notificación al interesado, se libra el presente, en Torrelavega a 9 de enero de 1980.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 72

Benjamín Angel Redondo Mariño, D. N. I. número 11206059, de 45 años de edad, de profesión ganadero, domiciliado últimamente en Treceño (Santander), procesado en diligencias preparatorias número 106 de 1979, por el delito de conducción ilegal, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número uno del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 12 de enero de 1980.—El secretario (ilegible). 94

Pedro Sierra Mustapich, de 31 años de edad, natural de Barruelo de Santullán (Palencia), hijo de Ramiro y de Juana, de estado casado, de profesión conductor, domiciliado últimamente en ignorado paradero, procesado en sumario número 3 de 1980, por el delito de estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno de Santander o en la cárcel del partido a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número uno del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde

y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Santander a 18 de enero de 1980.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario, José Casado. 149

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.398/79, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 10 de enero de 1980.—Vistos por el señor juez de distrito, don José Luis García Campuzano, los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra el denunciado José Luis Briz Calvo, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Piasca; y denunciante, Peter Erik Klein.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a José Luis Briz Calvo; con declaración de las costas de oficio y reserva de acciones civiles a Peter Erik Klein.

Lo inserto concuerda con su original.

En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, en Torrelavega a 10 de enero de 1980. El secretario, Félix Arias Corcho. 93

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 290/79, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

«En la ciudad de Torrelavega a 21 de diciembre de 1979.—Vistos por el señor juez, don José Luis García Campuzano, los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra el denunciado José Freire García; y

lesionado, José Manuel Monte Rasilla, mayor de edad, soltero, obrero y vecino de Torrelavega.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a José Freire García, por no haber sido oído; con declaración de las costas de oficio y reserva de acciones civiles al perjudicado.

Lo inserto concuerda con su original.

En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación a José Freire, expido el presente, en Torrelavega a 21 de diciembre de 1979.—El secretario, Félix Arias Corcho. 2

Don Prisciliano González Vallejo, oficial de la Administración de Justicia, en funciones de secretario del Juzgado de Distrito de Reinosa (Santander),

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 10 de 1978, y del que más adelante se hará mérito, recayó sentencia, que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

«Sentencia. — En la ciudad de Reinosa a 26 de diciembre de 1979.—El señor don José Manuel Díaz González, juez de distrito, sustituto, en funciones de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 10 de 1978, dimanante de diligencias previas instruidas por el Juzgado Superior del partido, y en el que aparecen encartados, en calidad de denunciante, Esteban Jorrín Saiz, mayor de edad, viudo, barman y vecino de Velilla del Río Carrión, contra Victoriano Ruiz Macho, mayor de edad, soltero, fontanero y vecino de Reinosa; apareciendo como perjudicado, Zenón Navarro Solá, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Reinosa, sobre hurto; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y

Primero resultando...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Victoriano Ruiz Macho, como autor de una falta de

hurto del artículo 587, 1.º del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor, sirviéndole de abono los que por esta causa estuvo privado de libertad, y al pago de las costas del juicio; haciéndose entrega definitiva del magnetofón recuperado a su propietario, Zenón Navarro Solá.

Notifíquese esta sentencia a las partes y, mediante inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, al denunciado y denunciante.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, J. Manuel D. González». (Rubricado y sellado).

Fue publicada en el mismo día.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, expido y firmo el presente a fin de que sirva de notificación al condenado, Victoriano Ruiz Macho, y al denunciante, Esteban Jorrín Sainz, cuyos actuales paraderos se desconocen, en Reinosa a 26 de diciembre de 1979.—El secretario, Prisciliano González Vallejo.—Visto bueno, el juez de distrito, José Manuel Díaz González. 10

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Edicto

Don Antonio Martínez Adán ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar cámaras frigoríficas conservadoras en almacén de productos alimenticios a emplazar en Peña Castillo, barrio San Martín, s/n.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 21 de abril de 1980.—El alcalde (ilegible).

Oposición libre para cubrir en propiedad la plaza de ingeniero industrial

Lista definitiva de aspirantes a tomar parte en dicha oposición, todos ellos en calidad de admitidos:

Ambrosio Orizaola, Enrique Manuel.

Asensio Marín, Gerardo.

Carreras Inchausti, José Julio.

Caviedes Inestrillas, José Manuel.

Cicúndez Lasen, Daniel.

Cobo Zubillaga, Juan José.

Eguiluz Morán, Luis Ignacio.

Franch Romani, Francisco.

García de Lorenzo, Alfonso.

Gómez Lera, José Francisco.

Gómez Revuelta, José Antonio.

Gómez Revuelta, José Manuel.

Gracia Rubio, Abilio.

Herrero de la Escosura, Antonio.

Lanza Tazón, Francisco.

Meléndez Abarquero, Fernando.

Miguel González, Carlos de.

Mora Lasso, Eduardo de la.

Ortiz Ortiz, Fernando Miguel.

Ricondo Gutiérrez, Angel Adolfo.

Rodríguez Campos, Jaime.

Rodríguez Roldán, José Francisco.

Salvador Gispert, Juan.

Silverio García-Alzorritz, Angel Luis.

Tejerina Hernando, Arselí.

Val Hernández, Luis del.

El Tribunal designado por los correspondientes organismos ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Señor alcalde; suplente, don Juan Manuel Ríos Berrazueta.

Vocales: Don Belarmino García García, en representación de la Dirección General de Administración Local; suplente, don Manuel de Ecenarro y Anzorandía.

Don José María García Díaz de Villegas, en representación del

Profesorado Oficial del Estado; suplente, don Fernando Rodríguez Sánchez Puertas.

Don José M. López Alonso Fernández, en representación del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Santander; suplente, don José Ignacio Cherné Hernández.

Don Juan José de la Lastra Santos, funcionario técnico del Excelentísimo Ayuntamiento.

Secretario: Don José Luis Aracil Miralles, secretario general de la Corporación.

Verificado el oportuno sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, ha correspondido actuar en primer lugar a don Carlos de Miguel González, debiendo continuar los que le sigan por orden alfabético de apellidos hasta completar la lista total.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 23 de abril de 1980. El alcalde (ilegible).

Concurso-oposición libre para cubrir en propiedad la plaza de maestro capataz de los Servicios de Conservación del Palacio Consistorial y Personal Subalterno

Los ejercicios darán comienzo en el Palacio Municipal, a las cinco de la tarde, el primer día hábil (si coincidiera en sábado se trasladará al lunes inmediato) una vez transcurridos quince, también hábiles, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Verificado el oportuno sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, ha correspondido actuar en primer lugar a don José Manuel Terán Toca, debiendo continuar los que le sigan por orden alfabético de apellidos hasta completar la lista total, que fue publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 18, de fecha 11 de febrero último, y se

halla expuesta al público en el tablón de anuncios del Palacio Municipal.

Santander, 23 de abril de 1980. El alcalde (ilegible).

Rectificación a la convocatoria para cubrir una plaza de agente de inspección

En el anuncio de convocatoria antedicha, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 48, del 21 de abril en curso, se han observado los siguientes errores:

En el apartado b) de la base segunda se dice: «se compensará el límite de los servicios», «debiendo decir: «...con los servicios». En la base cuarta se dice: «aceptadas y rechazadas», debiendo decir: «...o rechazadas». En el tema 5 del programa se dice: «en régimen común», debiendo decir: «de régimen común», y en el tema 11 se dice: «Pleno de la Comisión Permanente», debiendo decir: «Pleno y Comisión Permanente».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 25 de abril de 1980. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Convocatoria de concurso libre de méritos para la provisión en propiedad de una plaza de basurero y servicio de obras municipales de la plantilla de este Ayuntamiento

En cumplimiento de acuerdo del Pleno, de fecha 25 de enero de 1980, por el presente anuncio, se convoca la provisión en propiedad mediante concurso, previo examen de aptitud, de una plaza de basurero y servicio de obras municipales vacante en este Ayuntamiento, con arreo a las siguientes

B A S E S

1.^a Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad, previo examen de aptitud, de la plaza vacante de basurero y servicio de obras municipales, clasificada en

el grado retributivo 3, dotada con el sueldo anual de 172.800 pesetas, más grado, dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una, trienios y demás derechos inherentes al cargo.

2.^a Los que deseen tomar parte en este concurso habrán de reunir las siguientes condiciones:

Primera.—Ser español.

Segunda.—Tener cumplidos 18 años y no exceder de 50.

Tercera.—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones que el cargo exige.

Cuarta.—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y observar buena conducta.

Quinta.—No hallarse incurso en ningún caso de incapacidad e incompatibilidad.

3.^a El Tribunal calificador del examen estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El señor alcalde o miembro de la Corporación en quien expresamente delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial.

El representante de la Dirección General de Administración Local, y

El secretario del Ayuntamiento, que actuará de secretario del Tribunal, o un funcionario en quien delegue.

4.^a Los concursantes deberán presentar instancia, debidamente reintegrada, suscrita por el interesado y dirigida al señor alcalde-presidente, acompañando resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 100 pesetas, en concepto de derechos de examen.

5.^a El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiéndose presentar las instancias directamente en la Secretaría de este Ayuntamiento, en tiempo hábil y durante las horas de oficina, o

por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.^a El Ayuntamiento, en el plazo de cinco días, después de terminarse el de presentación de instancias, publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial la lista de los aspirantes admitidos al concurso-examen, y de los excluidos, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días.

7.^a Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos se nombrará el Tribunal, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los nombramientos podrán ser impugnados en el plazo de quince días, a partir de su publicación, por las personas a que se refiere el párrafo 3.^o del artículo 8.^o del Decreto de 10 de mayo de 1957 o ser recusados por los aspirantes, de conformidad con el párrafo 4.^o de dicho precepto legal.

8.^a Las pruebas consistirán en escritura al dictado, de quince minutos, de un texto elegido por el Tribunal y resolución de tres problemas elementales de aritmética, dándose para ello media hora.

Inmediatamente se realizará un examen oral, relativo a preguntas sobre la plaza que se convoca.

Asimismo, se establece una valoración de méritos por haber desempeñado ya esta plaza en el Ayuntamiento de Valdeolea, otorgándose por este motivo por cada año de servicio 0,5 puntos, con un máximo de 5 puntos.

9.^a La puntuación que podrán otorgar los miembros del Tribunal será de 5 puntos, como máximo, por cada uno, y se referirá al resultado de los dos ejercicios, y la puntuación de méritos (el primer ejercicio se trata del dictado y de tres problemas elementales de aritmética y el segundo ejercicio se trata del examen oral) y la suma de puntos otorgados, dividida por el número de miembros del Tribunal, dará como cociente la puntuación obtenida.

Para obtener la calificación de

apto se habrán de alcanzar, como mínimo, 5 puntos, y dentro de los aptos se deberá elegir al de mayor puntuación.

Los ejercicios serán públicos, y se anunciarán con 48 horas de anticipación en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial.

10.^a Dentro de los dos días siguientes a la terminación de estas pruebas, el Tribunal elevará propuesta a la Corporación con relación de aquellos concursantes que hayan resultado aptos en las pruebas efectuadas.

11.^a Inmediatamente después de tramitadas las pruebas se levantará acta y se publicarán los resultados en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial.

12.^a La Corporación Municipal en Pleno hará el nombramiento, dentro del plazo de dos meses, de entre los que hayan resultado aptos y que figuren en la propuesta del Tribunal.

Tendrá en cuenta los méritos que puedan alegar los concursantes, valorándolos discrecionalmente, así como las circunstancias que concurren en cada uno, como por ejemplo, edad, servicios prestados a la Administración Local, etc.

13.^a El concursante nombrado por la Corporación Municipal deberá tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, a partir de la notificación del nombramiento, durante cuyo plazo aportará ante la Administración los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los extremos que no puedan acreditarse mediante certificaciones lo serán por medio de declaración jurada del interesado.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo de presentar, en tal caso, certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

14.^a Si dentro del plazo indicado en el número anterior o de la prórroga, en su caso, salvo los

casos de fuerza mayor, el nombrado no aportase los documentos prevenidos o no se presentase a tomar posesión, se entenderá que renuncia, quedando anulado su nombramiento, y en su lugar la Corporación lo otorgará a uno de los demás que figuren en la propuesta del Tribunal.

15.^a Los aspirantes propuestos para el nombramiento aportarán dentro del plazo de treinta días, desde la notificación de la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Certificación negativa de antecedentes penales.
- c) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía correspondiente.
- d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.
- e) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal desempeño de la función.

Se faculta al señor alcalde para la admisión o exclusión de los solicitantes y resolución de cuantas incidencias que se deriven de la tramitación de este concurso, debiendo el Ayuntamiento Pleno ratificar todas las resoluciones o acuerdos que se adopten sobre las mismas.

16.^a Las presentes bases y convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme dispone el artículo 3.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

17.^a Para lo no previsto en las anteriores bases regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Valdeolea, 17 de marzo de 1980.
El alcalde, Ramón Fernández Gutiérrez.

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Desde el día 1 al 6 de mayo, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 29 de diciembre de 1979, estarán expuestas al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento las listas provisionales de la rectificación del censo electoral ordinario y especial de residentes ausentes en el extranjero al 31 de diciembre de 1979, para posibles reclamaciones.

Santa Cruz de Bezana, 26 de abril de 1980.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de marzo de 1980, se acordó la permuta de terrenos de propiedad municipal sitios en el paraje denominado «La Estación», con una superficie de 1.183,37 metros cuadrados, y cuyos límites son: al Norte, finca matriz; al Sur, finca matriz de la que se segrega y terrenos de la Electra Agüera; al Este, con camino de servidumbre y terrenos de la Electra Agüera, y al Oeste, finca matriz de la que procede, que en parte está destinada a calle del Plan Parcial aprobado; por otros terrenos propiedad de don Teodomiro Castro Posurama y don Juan Antonio Ibarza Vázquez, situados en los parajes denominados «Las Animas» y «Río Campijo», con una superficie de 16 áreas, 58 centiáreas y 64 décimas, y 15 áreas y 60 centiáreas; y cuyos linderos son: al Norte, con huerta de herederos de Consuelo Ruiz; al Sur, los de doña María Berriz Ogrjalba; Este, con camino carretil, y Oeste, con dichos herederos Ruiz y Berriz Grijalba. Norte, calle municipal sin nombre; al Sur, Lorenza Bernaola y Avelino Izaguirre; al Este, José Nates, y al Oeste, herederos de José Landaluce, Aurelia Canales y Fernando Garcedo, respectivamente.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 96, apartado g), del Reglamento de Bienes, y demás disposiciones concordantes, se expone al público por espacio de quince días el precitado expediente de permuta, a efectos de examen y reclamaciones.

Castro Urdiales a 2 de abril de 1980.—El alcalde (ilegible).—El secretario (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más contra los valores independientes y auxiliares:

Udías. (989)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra las cuentas de presupuestos ordinarios:

Udías. (989)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de Administración del Patrimonio:

Udías. (989)

**“BOLETIN OFICIAL”
DE LA PROVINCIA DE SANTANDER
TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual	600
Suscripción semestral	400
Suscripción trimestral	250
Número suelto del día	5
Núm. suelto del año en curso	7
Número de años anteriores ...	10
Inserciones.—Cada palabra ...	3

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)